VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-2467/2022)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través de sus representantes ante los organismos de derechos humanos internacionales pertinentes, exprese su enérgico repudio a las medidas represivas llevadas a cabo en la República Islámica de Irán, e inste a dichos organismos y la comunidad internacional a dar apoyo a las mujeres y hombres de dicho país.

Julio C. Martínez. - Carolina Losada. - Pablo D. Blanco. - Eduardo A. Vischi. - Mercedes G. Valenzuela. - Ignacio A. Torres. - Mariana Juri. - María V. Huala. - María B. Tapia. - Stella M. Olalla. - Edith E. Terenzi. - Lucila Crexell. –Guadalupe Tagliaferri. -

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La semana pasada, Mahsa Amini fue detenida en la República Islámica de Irán por la Policía de la Moral, atento a que supuestamente no se encontraba utilizando correctamente su hiyab -velo islámico- al momento de la detención. Cómo surgiera de los medios periodísticos de dicho país e internacionales, Mahsa Amini murió bajo custodia policial, a causa de un ataque cardíaco, según fuera manifestado inicialmente por las autoridades iraníes. Sin embargo, los medios periodísticos iraníes indican que el padre de Mahsa Amini manifestó que ella se encontraba en perfecto estado de salud y que acusó a las autoridades de mentir sobre la causa de su muerte, informando asimismo que solo le fue permitido ver el cuerpo cubierto de su hija, que tenía moretones en los pies.

Este hecho, repudiable de por sí y contrario a los estándares internacionales de protección de derechos humanos -establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y respaldados por la comunidad internacional-, desencadenó protestas a lo largo de todo el país en repudio a la legislación vigente en dicho territorio que penaliza a las mujeres por el uso indebido del hijyab, como así también en repudio a una serie de actos represivos de parte del Líder Supremo y del Presidente iraní que vienen teniendo lugar hace años.

Es nuestro deber como país de vanguardia en materia de género repudiar y manifestar nuestro apoyo a las mujeres del país de Irán, como así también al resto de los habitantes que se manifiestan en contra de normativas que resultan a todas luces en una violación ultrajante a los derechos humanos de las mujeres de la República Islámica de Irán.

En este sentido, la comunidad internacional no puede ignorar el deseo expresado por las mujeres de Irán y la violación de sus derechos humanos perpetrada, no sólo por la normativa que penaliza actos inherentes a la libertad y la dignidad hombres y mujeres, cómo es vestirse de acuerdo a la individualidad de cada uno, sino también la represión terrible que hoy se despliega contra el pueblo de Irán.

Hasta el día de la fecha, según fuentes periodísticas se cuenta con un total de 35 muertos en el marco de las manifestaciones en la República Islámica de Irán.

La serie de vejaciones a los derechos de los habitantes -y esto ya no incluye solamente al sector femenino de la población- de la República Islámica de Irán no termina ahí. En los últimos días se difundió la noticia de que el servicio de internet había sido limitado y cercenado por el gobierno de Irán con el objeto de limitar cualquier mensaje entre habitantes como así también aquellos dirigidos al exterior del país.

Dado lo relatado en los párrafos que anteceden, no cabe ninguna duda del estado extremo de vulnerabilidad en el que se encuentran las mujeres de Irán, situación que no puede ser pasada por alto por la comunidad internacional, en pos de los tratados que se mencionaran anteriormente.

Por todo lo expuesto, Señora Presidenta, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Julio C. Martínez. - Carolina Losada. - Pablo D. Blanco. - Eduardo A. Vischi. - Mercedes G. Valenzuela. - Ignacio A. Torres. - Mariana Juri. - María V. Huala. - María B. Tapia. - Stella M. Olalla